



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103 - 2016-MPH/A

Huanta, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo sobre la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 y los mayores gastos por extensión de los servicios de supervisión "Consortio Andes" de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Huanta"; Informe N° 216-2016-MPH-OSLO/VRBM del 13 de mayo de 2016 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; Carta N° 162-2016-SUPERV/CA-RL de fecha 06 de mayo del 2016 de Jefe de Supervisión "Consortio Andes", y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Carta Política, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipales provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la LOM N°27972;

Que, mediante Concurso Público N° 001-2013-MPH/CE, se otorga la BUENA Pro, el 03 de abril de 2014 a la empresa consultora CONSORCIO ANDES, mediante CONTRATO N° 001-2014-MPH/UL, de fecha 10 de abril de 2016, se efectiviza la contratación del Supervisor para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Huanta", la misma que ha sido adjudicada a la Empresa Consultora "CONSORCIO ANDES", por el monto ascendente a la suma de S/. 1'259,767.43 (incluido IGV), para que se haga cargo de la Supervisión y Liquidación del Contrato de Obra; con un plazo de servicios de 300 días calendarios, con fecha de inicio el 05 de agosto de 2014 y fecha de término el 31 de mayo de 2015.

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta mediante la Licitación Publica Procedimiento Clásico N°02-2013-MPH/CEP, otorga la buena pro el día 31 de enero de 2014 al CONSORCIO SANEAMIENTO HUANTA, la misma que con fecha 13 de febrero del 2014, firman el contrato N°001-2014-MPH/UL a suma alzada para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Huanta"; cuyo monto asciende a la suma de S/. 31'494,185.75 (incluido IGV); con un plazo de Obra de 300 días calendarios; realizando la entrega de terreno por parte de la Municipalidad Provincial de Huanta el 07 de julio de 2014, con el otorgamiento del adelanto directo el 04 de Agosto de 2014 y con fecha de inicio el 05 de agosto de 2014 y fecha de término el 31 de mayo de 2015. Se solicitó una primera y luego una segunda ampliación de plazo quedando como fecha de término de plazo el 23 de Agosto de 2015. Luego se solicitó una Ampliación de plazo N°08, Ampliación de Plazo N°09, Ampliación de Plazo N°10, Ampliación de Plazo N°11 y Ampliación de plazo N°12 quedando como fecha de término de plazo el 15 de enero de 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2016-MPH/GM de fecha 01 de febrero de 2016, se declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 13, por 50 (cincuenta) días calendario peticionado por el representante Legal del



Juntos hacemos más ...!

827000

CONSORCIO SANEAMIENTO HUANTA de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Huanta", ejecutada por la modalidad de contrata, manteniéndose la fecha de término contractual de obra el 15 de enero de 2016.

Que, mediante Acta de Conciliación N° 0017-2016 de fecha 15 de abril de 2016, que consta de seis (06) páginas, las partes conciliantes acuerdan:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2016-MPH/GM de fecha 01 de febrero de 2016, por el cual la Municipalidad Provincial de Huanta declaró improcedente el pedido de ampliación parcial de plazo realizada por el Consorcio Saneamiento Huanta, mediante CARTA N° 002.2016-CSH de fecha 11 de enero de 2016.

SEGUNDO: Otorgar ampliación parcial de plazo por 133 (ciento treinta y tres) días adicionales, que corresponden a 91 días por el transcurso hasta la fecha de este acuerdo conciliatorio desde el término de plazo de ejecución de obra vigente, así como 30 días que se prevén demandara a la Municipalidad Provincial de Huanta, a fin de que el solicitante Consorcio Saneamiento Huanta cuente con la disponibilidad del terreno necesario en el sector Carlos La Torre, asimismo 12 días que corresponden al tiempo que demanda la ejecución de las partidas afectadas por esta interferencia, teniendo como fecha actualizada de término del plazo de ejecución de obra el día 27 de mayo de 2016.

TERCERO: Las partes dejan constancia que la ampliación de plazo otorgada mediante el presente acuerdo conciliatorio es de naturaleza parcial, por lo que el contratista reserva su derecho de solicitar una nueva ampliación de plazo, de naturaleza total o parcial. Teniendo en consideración si la afectación por falta de disponibilidad de terrenos a cesado o no al momento de su solicitud.

CUARTO: La ampliación parcial de plazo que se otorga no irrogara gastos al Estado representado por la Municipalidad Provincial de Huanta, en ese contexto, el Consorcio Saneamiento Huanta renuncia en el presente acto a los mayores gastos generales que corresponden a los 133 días de ampliación parcial referidos.

QUINTO: Las partes dejan constancia que el contratista por efecto de esta ampliación de plazo otorgada se encuentra en cumplimiento del plazo de ejecución de obra, por lo que no se incurre específicamente en penalidades por retraso en cumplimiento del plazo de ejecución de obra.

Que, mediante Acta de Conciliación N° 0018-2016 de fecha 05 de abril de 2016, que consta de seis (06) páginas, las partes conciliantes acuerdan:

PRIMERO: Dejar sin efecto el numeral quinto del Acta de Conciliación N° 0017-2016 de fecha 15 de abril de 2016, suscrito por las mismas partes, subsistiendo el resto de acuerdos de dichas acta en todos sus extremos.

Qué, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0078-2016-MPH/A de fecha 31 de marzo de 2016, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente, la solicitud de extensión del Servicio de Supervisión; otorgándose la Ampliación de Plazo N° 04 y extensión del servicio de supervisión por la Consultoría "CONSORCIO ANDES", petitionado por el Representante Legal de la empresa consultora de la obra



"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Huanta", ejecutado por la modalidad de contrata, extendiéndose la fecha del servicio de supervisión del 16 de enero de 2016 hasta el 04 de abril de 2016 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los costos por extensión del servicio de supervisión por un monto de S/. 157,333.60 (ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres con 60/100 soles) la cual será asumida por la contratista ejecutora según el Artículo 192° del RLCE.

Que, mediante CARTA N° 003-2016-CSH del 14 de enero de 2016; el representante legal del CONSORCIO SANEAMIENTO HUANTA, con la finalidad de encontrar viabilidad del proceso de culminación de la ejecución de la obra, considerando las limitaciones presupuestales de la Entidad para el pago de los servicios de la supervisión de la obra, acepta asumir los gastos por el periodo de dos (02) meses por un monto mensual de S/. 50,000.00, más el I.G.V, el cual es materia de revisión en la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, mediante CARTA NOTARIAL, del 14 de enero de 2016, se comunica al Representante Legal del CONSORCIO ANDES, sobre la extensión de los servicios; señalándosele en cumplimiento del Artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dejándose constancia que el contratista será encargada de asumir con los costos del servicio de supervisión hasta la culminación de la obra.

Que, mediante INFORME N° 216-2016-MPH-OSLO/VRBM del 13 de mayo de 2016 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 05 y los mayores gastos por la extensión de los servicios de la supervisión de obra, desde el 05 de abril de 2016 al 27 de mayo de 2016 inclusive, por cincuenta y tres (53) días calendarios; que ascienda a la suma de S/. 104,233.33 (ciento cuatro mil doscientos treinta y tres con 33/100 soles) incluido el IGV.

Que, la Obra se viene ejecutando en cumplimiento a las Normas que regulan la Ejecución de las Obras por Contrata, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley Art. 41. Numeral 41.6 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el cronograma contractual.

Para el presente caso se considerara lo previsto en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Art. 196° Consultas, Art. 200 Causales, Art. 201 Procedimientos y otros del R.L.C.E. que pudieran adoptarse en cumplimiento al Contrato de ejecución de obra.

El Artículo 200°.- Causales de ampliación de plazo; del RLCE, aprobado por D.S N° 184 - 2008 - EF, establece; "De conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales ajenas a su voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:



Juntos hacemos más ...!